

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

-----  
**Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦**  
**♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos**

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Villanueva de Perales, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 2.093)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría especial.—Anuncio

Para conocimiento de los interesados, se hace público por el presente anuncio que el jornal que corresponde a las cuarenta plazas de conductores de automóviles, anunciadas a concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 del actual, es el de 10 pesetas, en vez del de 8,50 pesetas con el que fueron anunciadas.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario especial, E. Barés.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Pedro Rico.  
(Núm. 2.114) (O.—223 bis)

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

#### Anuncio

En cumplimiento del Real decreto de 23 de agosto de 1926, de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y decretado por Sr. Teniente de Alcalde, se anuncia al público que la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública, para la verbena de la Natividad de Nuestra Señora, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía el día 20 del actual, a las diez de la mañana.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.  
Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Secretario, Manuel Manzano.  
(E.—452)

## Circuito Nacional de Firmes Especiales

### SECCIÓN NORDESTE.—1.ª DEMARCACIÓN

Terminadas las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los kilómetros 4,294 al 44,000 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por Irún, ejecutadas por la entidad contratista «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir a la Demarcación 1.ª de la Sección Nordeste del Circuito Nacional de Firmes Especiales (plaza del Progreso, 5, Madrid) las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista, ante la Autoridad judicial; advirtiéndose que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días citado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jaime Ramonel.  
(A.—1.569)

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Quiñonero Munuera, don Francisco Ramírez Martín, D. Salvador Torres Rico y D. Thomas Ayoga Ros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 9 de julio y 13 de agosto de 1930, referentes a la provisión de las plazas de encargados de almacén y talleres del Parque Central municipal de automovilismo.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.  
(Núm. 2.078)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santos Aparicio Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 14 de octubre de 1930, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación de la Administración de Rentas públicas.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.  
(Núm. 2.079)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo, a instancia de Antonio García Casarreal, contra doña Teodomira Fernández, D. José Palomeque y el Excelentísimo señor Marqués de Cortina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a 31 de julio de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Gustavo Lescure Sánchez, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio García Casarreal, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Chamartín de la Rosa, representado por D. Mariano García Iglesias, y defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, doña Teodomira Fernández, D. José Palomeque y el excelentísimo señor Marqués de Cortina, en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo.

#### Fallo:

Que estimando la demanda, según quedó mantenida, debo condenar y condeno a doña Teodomira Fernández como principal, y subsidiariamente a don José Palomeque y señor Marqués de Cortina a que paguen al demandante Antonio García Casarreal la cantidad de 857,50 pesetas.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Ex-

celentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Teodomira Fernández, don José Palomeque y señor Marqués de Cortina, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.  
(Núm. 2.081)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por la Sociedad Anónima «El León», con D. Manuel Monjardín del Acebo, sobre pago de 4.953 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 88

En la Villa de Madrid, a 24 de abril de 1931.—En los autos declarativos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la Sociedad Anónima «El León», representada en esta instancia por los Estrados del Tribunal, por su incomparencia, y de la otra, como demandado y apelante, D. Manuel Monjardín del Acebo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don

Luis de Santiago y defendido por el Letrado D. Ricardo Rodríguez Vilarrino, sobre pago de 4.953 pesetas, intereses y costas,

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que en 25 de agosto de 1930 dictó el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, y de que queda hecha mención en la presente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta instancia de la Sociedad Anónima «El León», a más de notificarse en Estrados se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Zoilo Rodríguez.—Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—Modesto Domingo.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y ponente que ha sido en estos autos, a los efectos de esta resolución, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, 24 de abril de 1931. Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido Sociedad Anónima «El León», extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Iñesón.

(Núm. 1.437)

(C.—253)

#### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos por don Rafael Martínez Casado, Procurador, en nombre de las señoritas Consuelo y Enriqueta Noceda Estua, contra D. Leopoldo Illanes Ferreira, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

#### Finca:

Una casa en construcción en esta Capital, en la Avenida de Menéndez Pelayo, sin número, que constará de siete plantas; y linda: al Oeste o frente, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con la citada Avenida; al Sur o derecha, entrando, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con solar de los señores Quintero y Candela; al Este o testero, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con terreno de donde se segregó el que ocupa la casa que se describe, hoy de D. José Rodrí-

guez, y al Norte o izquierda, con la calle de Granada, en línea de diecisiete metros veinte centímetros, que hace chaflán de cuatro metros con la línea del Oeste. Las líneas descriptas encierran una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veintinueve pies quince decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Dr. José Santaló.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián

(A.—1.570)

#### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Melitón Cerrato Bueno, contra D. Antonio Lainez García, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción señalada con el número treinta y nueve de la calle de Leonor González, en término de Vallecas. Constará de cuatro plantas o pisos, distribuyéndose cada planta en cuatro viviendas; mide una superficie de ciento noventa y cuatro metros y veintiséis centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos dos pies y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Leonor González; por la derecha, entrando,

Este, en línea de diecinueve metros y setenta centímetros, con terrenos de D. Fernando Giraldez; por su izquierda, u Oeste, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con solar de D. Tomás García de la Torre, y por su espalda, o Norte, en línea de diez metros, con terrenos del Conde de Artaza.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en ella habrán de consignar, previamente, en efectivo, la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el don Melitón Cerrato, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—1.572)

#### INCLUSA

#### EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio voluntario de testamentaría del excelentísimo señor D. Ramón Baillo y Baillo, conde de las Cabezas, se anuncia, por segunda vez, y término de diez días, la venta, en pública subasta, de doscientos cincuenta mil ciento dos kilos de trigo candeal y cuarenta y tres mil seiscientos setenta y uno de géjar, almacenado en los graneros de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana, pertenecientes a la testamentaría, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

El tipo para la subasta es el que a continuación se expresa: El candeal existente en Criptana y el géjar, a cuarenta y un céntimos el kilo; el candeal y géjar existente en Alcázar de San Juan, a cuarenta y un céntimos kilo, y el candeal y géjar existente en las casas de campo del término municipal de Alcázar de San Juan, a cuarenta céntimos kilo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de quince mil pesetas.

#### Tercera

Habrán de hacerse postura por la totalidad de los cereales en venta,

no admitiéndose postura inferior a los tipos señalados.

#### Cuarta

Se adjudicará el trigo objeto de la venta, al que resulte mejor postor, después de examinadas las ofertas, y si hubiere igualdad en los licitadores se procederá a nueva subasta entre ambos, ante el Juzgado de Madrid.

#### Quinta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente el día primero de septiembre próximo, a las once de la mañana, ante este Juzgado de la Inclusa, que entiende en la testamentaría, y el de igual clase de Alcázar de San Juan.

#### Sexta

Se entenderá la venta hecha en almacén, siendo de cuenta del comprador la recogida del cereal, acarreo y transporte del mismo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Fructuoso Cid y Abad

(A.—1.559)

#### LATINA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en auto de veinte de junio del corriente año y por providencia de diez del actual, dictada por el señor Juez del distrito de la Latina de esta capital, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que la Sociedad mercantil regular colectiva «Viuda de Andrés Piña y Compañía», domiciliada en esta plaza, Paseo de San Vicente, número veintiocho, representada por el Procurador D. Angel Deleito y Cervera, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos considerándola en estado de insolvencia provisional; y se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, para el día treinta de septiembre próximo, a la hora oficial de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, los que, según el artículo trece de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—1.571)

#### UNIVERSIDAD

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de D. Juan Sandín Benito, contra D. Francisco Martínez de las Rivas, sobre pago de seis mil seiscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Dr. D. José Santaló Rodrí-

Juez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Juan Sandín Benito, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villarinos de Aires (Salamanca), representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado D. Francisco Pastor, contra D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía,

**Fallo:**

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de diez de abril del corriente año, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor D. Francisco Martínez de las Rivas, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante D. Juan Sandín Benito de las seis mil seiscientas pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de este procedimiento, sus intereses legales de aquella suma a razón del cinco por ciento anual desde el treinta y uno de marzo del corriente año, fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen hasta el total y efectivo pago al actor ejecutante de aquellas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de este juicio a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera

instancia del distrito de la Universidad de la misma, estando celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(D.—188)

**COLMENAR VIEJO**

Don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por hallarse el propietario en uso de licencia,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 3 del actual de la dehesa de Moncalvillo, al vecino de San Agustín de Guadalix Mariano Martín Moral, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de la caballería**

Muleta, de once meses de edad, alzada 1,37, capa castaña, clara raza española, asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Colmenar Viejo, a 18 de julio de 1931.—Lcdo. Luis B. Sánchez.—Juan Manuel Izquierdo.  
(Núm. 1.883) (B.—1.021)

**LATINA**

Blanca Fernández (Serafín), alias «El Niño de la Cinta», natural de Cádiz, de estado soltero, profesión cocinero, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 6, taberna, procesado por robo, sumario 345 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de julio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.881) (B.—1.022)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de un bolsillo, se cita a una señora desconocida a la cual le fué arrebatado dicho bolsillo por un desconocido el día 8 de abril pasado en la calle de la Paloma, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en sumario número 221 del corriente año y ofrecerla el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.889) (B.—1.025)

**HOSPICIO**

Jiménez María (Bonifacio), natural del Barco de Avila (Avila), de veintinueve años, hijo de Bonifacio y de

María, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de julio de 1931.—El Secretario P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor interino (Firmado).

(B 966)

**BUENAVISTA**

Vaquero García (Ramón), natural de Perdigón, hijo de Lucas y de Victorina, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, y de profesión jornalero, que estuvo domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 33 duplicado, procesado en causa por hurto, número 25 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 30 de abril pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: el Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.015)

Aldea Espinosa (Gregorio), natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Rufino y de Gloria, de veinte años de edad, soltero, y de profesión albañil, que estuvo domiciliado últimamente en la calle del Bar-

los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias y Valdarécete, por no estar justificadas las reducciones que solicitan.

40. Desestimar, por carecer de consignación expresa, solicitudes de subvención formuladas por las entidades siguientes: Centro Instructivo y Protector de Ciegos, Institución Angel Bueno y Damas Catequistas, de Madrid.

41. Aprobar la cuenta rendida por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, acreditando la inversión de las sumas libradas para material de dicho servicio, en el cuarto trimestre de 1930.

42. Aprobar las cuentas rendidas por el Ayudante del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 5.972, por 1.085 pesetas; 6.013, por 5.007,35 pesetas; 6.140, por 5.017,10 pesetas; 6.141, por 3.524,40 pesetas; 6.192, por 2.790 pesetas, y 6.254, por 500 pesetas, de 1930, y 1.049, por 1.120 pesetas, de 1931, expedidos todos ellos, a justificar, para diferentes gastos del expresado Servicio.

43. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.602, por 4.993,45 pesetas; 3.098, por 3.999,78 pesetas; 3.372, por 4.982,92 pesetas; 3.502, por 3.999,75 pesetas; 3.637, por 4.997,46 pesetas; 3.826, por 4.998,46 pesetas; 3.870, por 4.999,86 pesetas; 4.029, por 3.998,97 pesetas; 4.030, por 999,29 pesetas; 4.125, por 4.999,46 pesetas, y 4.386, por 2.995,78 pesetas, expedidos todos ellos, a justificar, para diferentes gastos de dicha Sección.

44. Estimar instancia del Ayuntamiento de esta Capital, interesando se haga extensivo a los años de 1929 y 1930 el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 29 de enero último, por el que accede la Diputación a ser participe en los gastos que motive la administración y cobranza del arbitrio sobre traviesas en los frontones, en cuantía proporcionada a los ingresos que se verifican en Arcas provinciales, satisfaciendo en el presente año los gastos correspondientes a 1929 y aplazando el pago de los de 1930 hasta el ejercicio de 1932.

45. Quedar enterada del decreto de la Presidencia del Gobier-

tado y que la dote correspondiente a la segunda se entregue a don Ramón Turrientes Miguel, por solicitarlo así la interesada.

22. Aprobar la relación nominal de seis bajas y cinco ingresos habidos en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes durante el mes de marzo último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas y dejar sin efecto los ingresos 678 y 679 por haber renunciado a ellos la persona que los solicitaba.

23. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, a las niñas Francisca y Matilde Parra Pinto, Francisca Cabrera Hurtado, Aurora y Ramona Fernández Viñas, Leonarda y Angela Rebollo Blas, María del Carmen García Mata, Felisa de la Fuente Garcés y Juliana y Josefa Martín Moreno, números 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859 y 860, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas.

24. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, en Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias, a los ancianos Indalecio Gutiérrez López, Martín Benito García y Valera Esteban Calvo.

25. Conceder a Heliodoro Salvador la cartilla de la Caja de Ahorros que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio, por no oponerse a ello las condiciones de imposición.

26. Autorizar a D. Jesús Gutiérrez Martínez para que pueda adoptar, legalmente, a la expósita María de la Paz, con la obligación, por parte del peticionario, de presentar en la Directiva del Establecimiento, copia de las inscripciones en el Registro Civil a que diere lugar la mencionada adopción.

27. Adquirir, por administración del industrial D. Cecilio Gómez Rodríguez, por ser su oferta la más ventajosa, ya que la hace la baja del 18 por 100 en los precios tipos, los materiales necesarios para la fabricación y compostura de calzado durante el corriente ejercicio económico, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes y Colegio de la Paz.

28. Adjudicar a D. Sotero Forriol Royuela el concurso cele-

co, número 11, piso bajo, procesado en causa por hurto, número 353 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 del actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: el Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.016)

## LATINA

López Sanz (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de diecinueve años, hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Toledo, número 23, procesado por hurto, sumario 361 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido de que, si no comparece dentro del término que se le fija, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—1.005)

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 567 del corriente año, se cita a Alfredo Villa Colichón, de unos treinta años, soltero, natural del Perú, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados

desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido en el expresado Juzgado y Secretaría vacante del señor León, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(B.—994)

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 587 del año corriente, por muerte de Ricardo Pascual Marinero, se cita a los padres del mismo, llamados Marcos y Petra, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de julio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: Salvador Alarcón. (Núm. 1.880) (B.—1.023)

## PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e

instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel y Luis Velasco García, cuyas demás circunstancias no constan, comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serles notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—969)

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en este día, en el sumario que se instruye por hurto de prendas contra José Pérez Serrano, se cita a Juan San Román, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el alu-

do sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón. (Núm. 1.933) (B.—982)

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a D. Fernando Bistuer, bajo el número 913 de 1931, se cita a Juan Sánchez Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 23 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: Francisco Ruz. (B.—989)

## Juzgados municipales

## CENTRO

## EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Capital, bajo el número mil veinticuatro

brado en 29 de abril último, para la construcción e instalación de mesas ventanales para el nuevo Pabellón de Laboratorio en el Hospital Provincial, en la cantidad de 18.946 pesetas, que habrá de ser abonada con cargo a la partida de 204.426,40 consignada en el Presupuesto vigente «Para resto de las obras de Laboratorio en el Hospital Provincial».

29. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la colocación de postes y tendido de línea aérea en la carretera que une el pueblo de Getafe con la Estación del ferrocarril de la línea de Andalucía, siempre que la colocación de dichos postes se verifique fuera de la superficie de rodadura de la carretera y, por tanto, a partir de la arista exterior de la cuneta en la zona que existe hasta la cerca señalada en los planos; llamando la atención del personal técnico de dicha Compañía para que la colocación de postes y tendidos de línea aérea se haga con la previsión necesaria, a fin de no perjudicar el arbolado en la carretera para evitar que tengo que solicitar autorización para la poda y recortado del arbolado en forma tan excesiva que en muchos casos llega a ser causa de la pérdida de numerosos árboles.

30. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de postes y riostras al margen de la carretera provincial de Galapagar a Colmenarejo, siempre que la colocación de los postes se haga fuera de la zona comprendida entre las dos aristas exteriores de los terraplenes o cunetas, y con la previsión necesaria de que la colocación de postes y tendido de líneas aéreas se haga a la mayor distancia posible a fin de que en su día no sea obstáculo para el desarrollo del arbolado que pueda plantarse en las cunetas de las antedichas carreteras.

31. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Valdelaguna a Villamanrique por Belmonte, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban, y se declare de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 179,05 pesetas.

32. Adjudicar a don Pedro Amoroto, de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el su-

ministro de indicadores de carreteras y señales de peligro, hasta la cantidad de 20.000 pesetas.

33. Aprobar la liquidación de las obras de construcción de camino vecinal de Becerril de la Sierra a la carretera de Cerceda a Navacerrada, ejecutadas por el contratista D. José Leopoldo Heredia, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor, de 966,09 pesetas.

34. Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Pinilla del Valle a la carretera de Lozoya a Rascacoria, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor, de 183 pesetas.

35. Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Navalafuente al camino de Bustarviejo a Cabanillas, ejecutadas por el contratista D. Teodoro Ramírez, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor, de 6.971,13 pesetas.

36. Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, ejecutadas por el contratista don Rafael Serrano, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor, de 7.153,51 pesetas.

37. Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Fresnedillas, interesado se le releve del pago de las cuotas de aportación correspondientes a ejercicios anteriores a 1930, satisfaciendo en cambio las de este último, pues no cabe admitir, como sostiene dicho Ayuntamiento, diferencia alguna entre la obligatoriedad de pago de uno y otro período, debiendo procederse al abono de todas las cuotas vencidas y preferentemente las de mayor antigüedad.

38. Desestimar instancia formulada por don Jacinto Capella, ex-arrendatario de «El Noticiero del Lunes», por no estar justificada su pretensión en cuanto a que se le releve del abono de la cantidad que adeuda por arriendo de dicho semanario, desde el mes de septiembre último hasta la fecha en que fué sustituido por la «Hoja Oficial del Lunes», editada por la Asociación de la Prensa.

39. Desestimar reclamaciones contra las cuotas que se les asigna para atenciones sanitarias del presente año, formuladas por

de orden del año actual, a instancia de D. Juan Martínez Carcelen, contra D. Ramiro García Suárez, sobre revisión de alquileres del piso entresuelo, derecha, de la casa número diez de la carrera de San Jerónimo, de esta Capital, se ha acordado citar al demandado, por primera vez, para que el día diecinueve del actual, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Villa, a fin de que preste confesión en juicio a tenor de posiciones que formulará el actor, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al demandado don Ramiro García Suárez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. H.,

Saturnino Luque

V.º B.º

Fructuoso Cid

(A.—1.561)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea, como apoderado de la señora viuda e hijo de A. Fernández, contra los señores Echevarría y Rafecas, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia se anuncia la venta, en pública subasta por tercera vez, de los siguientes bienes, cuyo acto tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Una mesa de madera de caoba, con patas torneadas en forma de garras, tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Un armario librería de madera de caoba, de dos metros de largo, con dos puertas laterales y cristales al centro, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Total ochocientos cincuenta pesetas.

Segunda

Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; y

Cuarta

Que los bienes embargados objeto de la subasta, se encuentran en poder del gerente de la Sociedad de Echevarría Rafecas, calle de Serrano, número ocho, tienda.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Luis Pieltain

(A.—1.560)

Juzgados militares

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la jurisdic-

ción de Marina en Madrid, y de la causa número 4 del corriente año, instruida por incidente habido entre unos soldados de Infantería de Marina y unos paisanos, en la calle de Núñez de Arce, en esta Capital, el 27 de junio último.

Por el presente cito y emplazo al paisano, de profesión chofer del servicio público, Fernando Gallego, con domicilio desconocido, para que, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y en horas hábiles de oficina comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el Ministerio del Ramo, al objeto de recibirle declaración en la causa de referencia.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

(B.—978)

GETAFE

Juan Lasalle García, hijo de Gerardo y de Mercedes, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Olózoga, número 12, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Getafe, ante el Juez instructor don Lucio Sánchez Prior, Alférez de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aviación, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Getafe, 19 de julio de 1931.—El Juez instructor, Lucio Sánchez Prior.

(Núm. 1.905) (B.—876)

—o—

Manuel López López, hijo de padre desconocido y de Carmen, natural de Sarriá, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura 1,620 metros, domiciliado últi-

mamente en la carretera del Hospital Militar, 21, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Getafe, ante el Juez instructor don Lucio Sánchez Prior, Alférez de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aviación, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Getafe, 20 de julio de 1931.—El Juez instructor, Lucio Sánchez Prior.

(Núm. 1.904) (B.—977)

MADRID

Molero Nadal (Alberto), hijo de Luis y de Isabel, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión encuadernador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo negro, cejas arqueadas, ojos verdosos, nariz mediana, barba naciente, boca pequeña, color buenó, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Josefa Fernández Buterga, número 37, Puente de Toledo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor D. Manuel Castaños Boda, de guarnición en Madrid, con destino en el Regimiento de Infantería número 6 del Arma, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, que se le tramita en el Juzgado de dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Juez instructor, Manuel Castaños.

(Núm. 1.923) (B.—985)

MELILLA

En expediente número 712 de 1926, instruido en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, contra el legionario José Abad Benítez, hijo

tendrá a su cargo la vigilancia del monte «Cerro del Castillo», de Collado Mediano.

66. Conceder, de conformidad con el artículo 7.º del Reglamento para el servicio de Guardería forestal, el suplemento de haber de 0,50 pesetas sobre el jornal de 5,50 pesetas que disfrutan, los ascendidos a Sobreguardas en la sesión de 27 de febrero, Rafael Nieto Prado e Ignacio Sánchez Marina.

67. Estimar instancia del portero de la clase de quintos de los de la Corporación D. Manuel Sánchez González, que presta servicio de vigilante nocturno en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, al que fué destinado al ingresar a prestar servicio en la Corporación como Auxiliar de Portería, solicitando se destine a otro más moderno a prestar el servicio de sereno, destinando, en su consecuencia, a éste, al más moderno de los Auxiliares de Portería.

68. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo en situación de excedencia por enfermo, D. José de Córdoba y Córdoba, concediéndole una subvención de 750 pesetas por un trimestre, en las condiciones que la que le fué concedida por igual cuantía en 12 de febrero último.

69. Que por el Negociado de Personal, con el fin de que esté atendido en debida forma el servicio de inspección de alimentos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se anuncie un concurso de méritos entre Profesores veterinarios con título oficial, para provisión de una plaza de Revisor veterinario primero, y otra de Revisor supernumerario, con la retribución consignada en Presupuesto la primera, y sin retribución, en tanto no pase a ocupar plaza de numerario, la segunda, y que pase a la Comisión de Beneficencia para que reglamente el servicio y fije las bases del concurso.

70. Aprobar las cuentas de las estancias causadas en el mes de febrero último, por los menores naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar de Madrid, cuyo importe, de 1.441 pesetas, se abonará con cargo a la consignación correspondiente.

71. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal

no Provisional de la República, autorizando a la Diputación para que, por administración, comience inmediatamente la explanación de caminos vecinales, con cargo al fondo existente en el Banco de Crédito Local.

46. Aprobar la moción de la Presidencia relativa a obras de explanación de caminos vecinales, haciendo uso de las facultades que concede el Decreto de 29 de abril último.

47. Aprobar la moción de la Presidencia sobre concesión de moratoria para adquirir las cédulas personales de 1930, y que se otorgue hasta el 31 de mayo.

48. Anunciar segunda y última subasta, en la cantidad de pesetas 35.256,32, para las obras de firme especial en la travesía de Villaconejos, por haber quedado desierta la anunciada para celebrarse el día 6 del actual.

49. Anunciar segunda subasta por la cantidad de 42.832,90 pesetas para las obras de riego asfáltico en la carretera de Robledo a San Lorenzo y camino de Los Molinos a Collado Mediano.

50. Devolver a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 17.500 pesetas, para garantizar las obras de riego asfáltico en la carretera de la general de La Coruña a Colmenarejo, por Galapagar, siempre que justifique haber satisfecho el Impuesto de derechos reales correspondientes.

51. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de postes y tendidos de línea aérea en terrenos de la carretera de Galapagar a Colmenarejo, siempre que la colocación de los postes se verifique fuera de la zona correspondiente a la explanación, y que se haga con la previsión necesaria y a la distancia conveniente con el fin de no perjudicar el arbolado que en su día pueda colocarse en las cunetas y paseos de dicha carretera.

52. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones del riego asfáltico con encintado para la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, en la longitud de 1,812 metros lineales, contados a partir del origen del «Ventorro del Chaleco», y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 75.907,01 pesetas, que

de Abel y de Lorenza, natural de Cuenca, avencidado últimamente en Madrid, de veinticuatro años de edad, estado soltero, y oficio estudiante, cuyo paradero actual se ignora, se ha dictado decreto de la Autoridad judicial de las Fuerzas Militares de Marruecos, declarándole totalmente indultado del correctivo que en dicho expediente pudiera corresponderle, como comprendido en el Decreto Presidencial de 14 de abril último, quedando sin efecto dicha gracia caso de reincidencia.

Y para que pueda servir el presente de notificación al interesado, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia Militar.

Melilla, 16 de julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Sanz.

(Núm. 1.930)

(B.—988)

### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo resultado infructuosas las diligencias para notificar a la señorita Matilde de la Iglesia Méndez el acuerdo del Tribunal de Honor constituido por Real orden de 13 de febrero de 1929, tomado el día 29 de julio de 1931, se emplaza a la señorita De la Iglesia para que comparezca ante el mismo y en el local que ocupa la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, dentro de tercero día, siguiente a los treinta hábiles a contar del de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndola que, de no comparecer, se la considerará desistida de su derecho.

Madrid, 7 de agosto de 1931.—La Secretaria, Baldaraque.—Visto bueno (firmado)

(Núm. 2.074)

### CUERPO DE TELEGRAFOS

#### CENTRO DE MADRID

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Colmenar Viejo para instalar en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho pueblo, para que, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones acompañadas del croquis en el Centro de Telégrafos de esta Capital (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables tácitamente por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres, si lo considera necesario la Administración para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 1.200 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación y amarre de los hilos telegráficos, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras, para la mejor instalación de los servicios, será de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización de contrato.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El jefe del Centro, Ricardo Pérez.

(Núm. 2.094)

(E.—451)

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDELAGUNA

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes e Inspector de higiene y sanidad pecuaria de esta Villa, por defunción del que la desempeñaba, dotadas con el haber anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente, se anuncian para su provisión por concurso, pudiendo los solicitantes presentar su documentación en esta Secretaría, por espacio de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando copia del título de Veterinario.

Las igualas con los labradores convencionales entre sí.

Valdelaguna, 10 de agosto de 1931.—El Alcalde, Gabino Díaz.

(Núm. 2.112)

(O.—232)

#### VALDEMORO

El día 29 de agosto actual, de doce a doce y media de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de la dehesa boyal, durante el año forestal de 1931-32, para 400 reses lanares, 100 cabras, 50 vacunas, 75 mayores y 100 de cerda, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

El pliego de condiciones, donde se indica el modelo de proposición, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría hasta dicho día de la subasta.

Valdemoro, 11 de agosto de 1931. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.107)

(E.—453)

#### SEVILLA LA NUEVA

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de fondos municipales de esta Villa, se saca a concurso, por plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, para su provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría, reindegradadas, en el indicado plazo.

La fianza a constituir es la de pesetas 500, y el sueldo a percibir pesetas 94 anuales.

Sevilla la Nueva, 8 de agosto de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.111)

(O.—231)

#### POZUELO DE ALARCON

Habiendo aprobado este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario, importante los ingresos y gastos 10.600 pesetas, para atenciones de los próximos festejos, queda en puesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular, en dicho plazo, en los ocho días siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 5 de agosto de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.048)

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 53.857, a nombre de don Zacarías Suárez Gómez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.568)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53209

se abonarán con cargo a la partida del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

53. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la reparación con hormigón mosaico de la Travesía de Torres de la Alameda y riego asfáltico en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, y se anuncie la correspondiente subasta en la cantidad de 171.460,86 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto en curso.

54. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del riego asfáltico semiprofundo con encintado de los kilómetros 1 al 8,800 de la carretera de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 348.567,04, que se abonarán con cargo a la partida del Capítulo XI, Artículo 5.º, del Presupuesto vigente.

55. Aprobar el proyecto, Presupuesto y pliego de condiciones del riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y se anuncie la correspondiente subasta en la cantidad de 202.135,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del Capítulo X, Artículo 5.º, del Presupuesto vigente.

56. Aprobar el acta de recepción provisional del firme especial de la Travesía de Valdemoro, en el camino de la Estación de Valdemoro a la carretera de Ciempozuelos a Griñón, ejecutadas por D. José Torán, como Director de la Sociedad Pavimentos Asfálticos.

57. Aprobar el acta de recepción del camino vecinal núm. 4, del plan provincial del apeadero de Tablada a la carretera de Madrid a la Coruña, construido por el Ayuntamiento de Guadarrama, y de conformidad con los Ingenieros que suscriben dicha acta que entienden que sólo pueda darse por recibida como obra defectuosa, con el descuento de una peseta ochenta céntimos el metro lineal de afirmado, valor en que justiprecian los defectos señalados en el acta, y que se tenga en cuenta para la liquidación definitiva.

58. Autorizar al Ingeniero Asesor forestal, para la adquisición de 14 señales para ser colocadas en los terrenos arrendados a los

Ayuntamientos de Aravaca, Pozuelo, Loeches, Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón, por un importe total de 1.321 pesetas, con cargo a la partida de 123.000 del Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto vigente.

59. Conceder el apoyo moral de la Corporación al II Congreso Nacional de Cooperativas de Casas Baratas, organizado por la Confederación Nacional de Casas Baratas, lamentando que la falta de consignación en Presupuesto, para estos fines, no permita contribuir con una subvención a la brillantez del Congreso.

60. Quedar enterada de la comunicación del Cónsul General de Nicaragua en Madrid, dando las gracias a esta Corporación por el acuerdo de 9 de abril pasado, de hacer constar en acta su sentimiento por la catástrofe ocurrida en Managua, su Capital.

61. Denegar, por falta de crédito habilitado en Presupuesto, la instancia del Director de la Revista «Miradero», solicitando una subvención que permita mejorar la labor turística de dicha Revista.

62. Abonar a D. Manuel Arpe, restaurador del cuadro atribuido al «Greco», propiedad de esta Corporación, 3.000 pesetas, en concepto de honorarios por sus trabajos artísticos.

63. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, declarando compatible en D. José Mouriz Riesgo el cargo de Jefe del Laboratorio Provincial con el de Vocal de la Comisión Gestora de esta Diputación.

64. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo que para su clínica del Hospital Provincial, hace el Decano del Cuerpo Médico, D. José Codina Castellví, a favor del Lcdo. en Medicina y Cirugía D. Ciriaco Laguna Serrano, que lo será en las condiciones establecidas por el artículo 65 del vigente Reglamento del Cuerpo Médico, o sea, que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

65. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Diputado Visitador del Servicio forestal en el que participa haber nombrado con carácter provisional, guarda de dicho servicio, con el jornal diario de 5,00 pesetas a Cremancio Manzano Gutiérrez, que